

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j021cvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Catorce (14) de noviembre de 2023

SECRETARIA: Se informa al despacho que llegó el expediente procedente del Tribunal Superior de Valledupar, donde en sentencia del 18 de septiembre de 2023, se confirmó la decisión proferida por este juzgado respecto a la excepción previa que excluye del proceso a la vinculada ZURICH COLOMBIA SEGUROS SA. Provea

EDGARDO JOSE RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j021cvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, quince (15) de noviembre de 2023

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL

Demandante: FREDY DE JESUS CORZO HERNANDEZ

Demandado: COLPENSIONES Y OTROS

Decisión: FIJA FECHA PARA CONTINUAR CON AUDIENCIA ART. 77 CPT

Radicado: 20.001.31.05.002.2021.00248.00

AUTO

1. OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior en sentencia del 18 de septiembre de 2023.
2. Se fija el día doce (12) de marzo de 2024, a las 9:00 A.M, para realizar la continuación de la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS. La audiencia se realizara a través de la Plataforma Virtual Teams, el juzgado le cursará la invitación y el respectivo enlace.
3. Se admite la renuncia al poder presentada por el Dr. CARLOS RAFAEL PLATA MENDOZA, en condición de representante legal de SOLUCIONES JURIDICAS DE LA COSTA SAS, quien ejercia la defensa de COLPENSIONES.
4. Se tiene como apoderado de COLPENSIONES a la UNION TEMPORAL QUIPA GROUP, representada legalmente por ANGELICA MARGOTH COHEN MENDOZA, quien a su vez sustituyó poder a favor de los doctores DANIEL FERNANDO REYES MONTALVO y FREDYS DE JESUS PACHECO RODRIGUEZ, conforme documentos anexos al expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 134
17 DE NOVIEMBRE DE 2023
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j021cvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, catorce (14) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez el presente proceso Especial de Fuero Sindical seguido por el BANCO POPULAR S.A. contra FREDDYS - DIAZ CATAÑO RAD. 20001.31.05.002.2023.00303.00, informándole que llegó procedente de Tribunal superior de Valledupar, Sal Civil – Familia – Laboral, donde por sentencia del veintiocho (28) de Agosto de dos mil veintitrés (2023), Confirma la sentencia emitida por esta agencia judicial el día diecinueve (19) de Julio de dos mil veintitrés (2023). Provea.

EDGARDO JOSE RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Quince (15) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: Especial de Fuero Sindical

Demandante: BANCO POPULAR S.A

Demandado: FREDDYS - DIAZ CATAÑO

Radicado: 20001. 31.05.002. 2023.00203.00

AUTO

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal superior de Valledupar, Sal Civil – Familia – Laboral, el veintiocho (28) de Agosto de dos mil veintitrés (2023).

Désele cumplimiento a lo indicado en la parte motiva en segunda instancia, respecto a las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 134
17 DE NOVIEMBRE DE 2023
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j021cvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Catorce (14) de noviembre de 2023

SECRETARIA: Se informa al despacho que de acuerdo con la constancia expedida por empresa de mensajería, la demandada COLFONDOS fue notificada personalmente el día 2023-07-10, por su parte la demanda fue contestada el día 8-08-2023; los términos para contestar la demanda vencieron el 27-07-2023. Provea

EDGARDO JOSE RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j021cvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, quince (15) de noviembre de 2023

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL
Demandante: DIANA ISABEL CORZO NIEVES
Demandado: COLFONDOS
Decisión: DA POR NO CONTESTADA Y FIJA FECHA AUDIENCIA
Radicado: 20.001.31.05.002.2023.00133.00

AUTO

1. Visto el informe secretarial y una vez revisado el expediente, se observa que la demanda fue contestada en forma extemporánea, ya que los términos para contestar vencieron el 27-07-2023 y la contestación de la demanda se recibió el 8-08-2023, por lo tanto se da por no contestada la demanda. Se tiene como apoderado de COLFONDOS al doctor CESAR ALBERTO ROBLES DIAZ, en lo que respecta exclusivamente al trámite de contestación de la demanda.
2. Se acepta la renuncia al poder presentada por el doctor CESAR ALBERTO ROBLES DIAZ, se requiere a la demandada COLFONDOS a fin que designe apoderado que lo continúe representado en esta Litis.
3. Se fija el día trece (13) de marzo de 2024, a las 9:00 A.M, para realizar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS. La audiencia se realizará a través de la Plataforma Virtual Teams, el juzgado le cursará la invitación y el respectivo enlace.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 134
17 DE NOVIEMBRE DE 2023
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

20.001.31.05.002.2023.00133.00

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Catorce (14) de noviembre de 2023

SECRETARIA: Se informa al Despacho que la demanda de la referencia correspondió inicialmente al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar, la titular de este despacho se declaró impedida para conocer del mismo y fue enviado a través de la oficina judicial a esta agencia judicial, respecto al expediente ha sido imposible acceder a este. Provea.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edgardo'.

EDGARDO JOSE RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j021cvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Quince (15) de noviembre de 2023

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL
Demandante: LUIS CARLOS RINCONES ARIAS
Demandado: EL CAMO INGENIEROS EU Y OTRO
Decisión: REQUERIR ENVIO DE LINK
Radicado: 20.001.31.05.002.2023.00197.00

AUTO

En atención al informe secretarial y una vez establecido que efectivamente no se permite el acceso al archivo que corresponde al expediente inicial, se ordena requerir al Juzgado Primero Laboral a fin de que envíe a esta agencia judicial el link de acceso al expediente que corresponde a la demanda radicada en ese despacho 2021-00008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

Fep.

ESTADO N 134
17 DE NOVIEMBRE DE 2023
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Quince (15) de noviembre de 2023

SECRETARIA: Mediante auto notificado a través de estado No. 117 del 03 de octubre de 2023, se devolvió la demanda para que fuera subsanada, para lo cual se concedió el término de 5 días contados a partir del siguiente a la notificación del auto, los términos para subsanar vencieron el día 10 de octubre de 2023, revido el archivo del juzgado no se evidencia pronunciamiento por parte del demandado en relación con las falencias señaladas. Provea.

EDGARDO JOSE RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, dieciséis (16) de noviembre de 2023

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL
Demandante: LUIS ALBERTO MARTINEZ SOSA
Demandado: LUIS ALBERTO MONSALVO RAMIREZ
Decisión: RECHAZA DEMANDA
Radicado: 20.001.31.05.002.2023.00284.00

AUTO:

1. Visto el informe secretarial y una vez revisado el expediente, se evidencia que efectivamente el apoderado guardo silencio respecto de las falencias señaladas, el despacho rechaza la presente demanda y ordena su archivo con los respectivos registros en el sistema del juzgado.
2. Se reconoce personería al doctor CESAR ANDRES SILGADO CAMPO para que actúen exclusivamente en relación con el presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 134
17 DE NOVIEMBRE DE 2023
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Quince (15) de noviembre de 2023

SECRETARIA: La demanda fue subsanada en debida forma. Se informa que existe solicitud de amparo de pobreza a favor de la demandante NELLYS MARIA MARTINEZ ARIZA. Provea.

EDGARDO JOSE RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j021cvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, quince (15) de noviembre del año (2023).

AUTO

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL
Demandante: NELLYS MARIA MARTINEZ ARIZA
Demandado: EDUARDO NAVARRO SANCHEZ
Decisión: ADMITE DEMANDA
Radicado: 20.001.31.05.002.2023.00287.00

1. Por reunir los requisitos consagrados en los artículos 25 del CPTSS Modificado Ley 712 de 2001 art. 12 y 26 art. 14, se admite la presente demanda contra EDUARDO NAVARRO SANCHEZ con domicilio principal en esta ciudad; notifíqueseles el auto que admite la demanda y córraseles traslado por el termino de 10 días. El Art. 3 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, señala: se deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.
2. En relación con la notificación al demandado la parte demandante enviará copia de esta providencia observando La Ley 2213 de 13 de junio de 2022 artículo 8, (que adoptó como legislación permanente las normas del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020): que indica que la notificación personal podrá efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje., constancia de esta notificación deberá allegarse al correo del juzgado: j021cvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
3. Se acepta la solicitud de amparo de pobreza a favor de la señora NELLYS MARIA MARTINEZ ARIZA.

4. Tengase como como apoderado del demandante al doctor ANDRES FEIPE MAESTRE LABRADA, conforme memorial poder anexo a la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 134
17 DE NOVIEMBRE DE 2023
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO